



Boletín 13012 / 10 de marzo de 2013

En manos de la Suprema Corte, el futuro acceso a la justicia colectiva para las asociaciones civiles

México, D.F.- El lunes 11 de marzo de 2013, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutirá y votará la petición de revisión presentada por asociaciones civiles como Alconsumidor, A.C. y Greenpeace México, A.C., para que considere la revocación del Acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en el que exige a las asociaciones civiles que tengan por lo menos 30 miembros en sus estatutos sociales si desean ejercitar acciones colectivas en materia ambiental y de consumidores.

El pasado 29 de junio de 2012 y con fundamento en el párrafo octavo del artículo 100 constitucional, ambas organizaciones presentaron ante el Pleno de la SCJN una petición de revisión del *“Acuerdo General dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por el que se crea y regula el registro de las asociaciones civiles a que se refiere el artículo 585, fracción II, en relación con el 619, del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de mayo de 2012.

Por la trascendencia del caso, la petición de Alconsumidor y Greenpeace México fue atraída por los Ministros Sergio Vals y José Ramón Cossío Díaz para que sea el Pleno de ministros de la SCJN quien lo resuelva. El asunto fue turnado a la Ministra Olga Sánchez Cordero y enlistado para votación en sesión privada el próximo lunes 11 de marzo.

Las organizaciones afectadas consideran que dicho Acuerdo no sólo se excedió de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) al exigir 30 miembros en los estatutos de la asociación civil para poder representar a una colectividad o grupo de afectados. Además es violatorio del artículo primero constitucional que exige el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y de una amplia interpretación de éstos en favor de la más amplia protección de la persona.

Este Acuerdo también vulnera los artículos cuarto constitucional, que establece que “el Estado garantizará el respeto a un medio ambiente sano” y el 28 constitucional tercer párrafo, que provee que “la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”; además del artículo 2670 del Código Civil Federal, que regula los requisitos de las asociaciones sin fines de lucro.

“El acceso a la justicia colectiva es un derecho fundamental previsto en el artículo 17 constitucional y en diversas convenciones internacionales. Luego de cuatro años de lucha de estas y otras organizaciones civiles, fue incluida en el sistema legal mexicano. Ahora es preciso revocar aquellos requisitos adicionales que agregó el Consejo de la Judicatura Federal y que no estaban incluidos en el CFPC”, señaló Adriana Labardini, Directora de Alconsumidor, organización enfocada a la defensa de los derechos de consumidores.

“El Acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal fue más allá de la intención y espíritu del legislador y pidió más requisitos a las asociaciones, de los ya establecidos en el CFPC, como el estar legalmente constituidas un año antes al momento de presentar la acción colectiva y, cuyo objeto social incluya la promoción o defensa del medio ambiente o de los derechos de los consumidores. Es preocupante este acto de autoridad dictado por los Consejeros de la Judicatura, afectando la esfera jurídica de los particulares, porque mina los espacios democráticos y atenta contra el derecho humano al acceso a la justicia para las colectividades”, señaló María Colín, asesora legal de Greenpeace México.

Los ciudadanos deben tener el derecho de ser representados por sus organizaciones civiles, no solamente por entidades gubernamentales (como procuradurías de protección al consumidor o al ambiente) también legitimadas para presentar acciones colectivas, pero con discrecionalidad para hacerlo o no.

Dado lo grave que sería ampliar las facultades del Consejo de la Judicatura Federal permitiéndole interpretar y modificar las leyes del Congreso de la Unión y afectar la esfera jurídica de las asociaciones privadas, Alconsumidor y Greenpeace México confían en que la interpretación que hará el Pleno sobre el Acuerdo del CJF será el de su parcial revocación concediendo el registro de las asociaciones en los términos del CFPC y que en el caso de Alconsumidor le fue negado.

Para mayor información:

- Greenpeace: María Colín. Cel. 5540845315. Correo: maria.colin@greenpeace.org
-